

**CERRADO EL ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DEL XVII CONVENIO COLECTIVO, LO VEREMOS REFLEJADO EN LA NÓMINA DE OCTUBRE Y SERÁ LA BASE SALARIAL PARA LOS CÁLCULOS DE LAS INDEMNIZACIONES DEL E.R.E.**

La Comisión de trabajo para la aplicación de los acuerdos salariales y de clasificación profesional, del XVII Convenio Colectivo, ha terminado el encargo de definir la conversión de las categorías profesionales antiguas a las nuevas y señalar los contenidos de tareas de las mismas. Este trabajo es, sin embargo, transitorio, dado que para el próximo convenio colectivo, que ya será de aplicación a la nueva Corporación RTVE, hay que revisar nuevamente la totalidad de las categorías para adaptarnos a los cambios de las titulaciones universitarias y a la estructura organizativa de la nueva Corporación. Por eso, en el acuerdo alcanzado ayer, no se detallan las funciones de las nuevas categorías de forma exhaustiva, considerando que cada categoría de las nuevas comprende las funciones de las antiguas, que se funden en esa nueva, si bien la exigencia, de todas esas funciones al trabajador, no se podrá ejercer hasta que reciba la formación requerida que amplíe su especialización actual. En cualquier caso, insistimos en que esta es una situación transitoria, que permite la colocación en el nuevo sistema para su aplicación y que será rápidamente readaptada.

El otro aspecto fundamental del acuerdo es solucionar la forma en que se consolidarán, en el sistema retributivo, los derechos en vías de adquisición de nuevas permanencias o progresiones de nivel, para lo debe empezar a pagarse ya lo que corresponda, al tiempo devengado del total de seis años requeridos anteriormente, que coincida con tramos completos de los nuevos niveles y, cada trabajador, conservará la antigüedad en el nivel del último tramo nuevo pendiente de perfeccionarse.

Adoptado este criterio, será posible, con más o menos cálculos según cada caso, “colocar” a cada trabajador en las nuevas tablas de Salario Base y, tras quedar colocado con

todos los derechos a salvo, cada trabajador subirá un nivel en esas nuevas tablas de salario base, que es la ganancia adicional que el XVII convenio contenía y que no se había aplicado hasta ahora por imposición de la CECIR.

El compromiso de la dirección es implementar esta subida salarial, con efectos desde el 1 de septiembre, en la nómina de octubre, para que nos beneficiemos todos y, quien piense que no se le aplica correctamente la conversión, pueda formular la reclamación oportuna para su revisión. También serán estos nuevos valores los que se tengan que utilizar para los cálculos indemnizatorios del ERE, cuando se alcance un acuerdo en el mismo.

Para los afectados por el ERE en razón de la edad, se considerara completa la permanencia que se perfecciona a primeros de año.

La transición del viejo al nuevo sistema deberá hacerse reconociendo, tanto a efectos de clasificación profesional como retributiva, las situaciones de acoplamiento por capacidad disminuida, de movilidades funcionales, de adecuación categoría a funciones reales, así como tener en cuenta determinados complementos niveladores absorbibles.

También se celebró la reunión de la Comisión de trabajo de contratados donde la dirección de personal de TVE entregó el listado de contratados que, en una primera estimación, cumple los requisitos para el pase a fijeza. Lamentamos que en esta sociedad se han aplicado los criterios más restrictivos a la hora de interpretar los acuerdos, lo que hace que, a nuestro juicio, falten personas que si deberían figurar.

Por ello hemos pedido un listado adicional con esas "desapariciones" para poder analizarlas y discutir las junto con el resto, partiendo de la misma base en las tres sociedades.

Aprovechamos la reunión para poner en evidencia que subsisten unas bolsas de fraude en la contratación que queremos que sean también objeto de discusión como son los "falsos" autónomos y las cesiones ilegales de trabajadores por medio de productoras y subcontratas.